



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SIMACOTA – SANTANDER



[j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo de Única Instancia siendo demandante ALFONSO CALA ACEVEDO Demandada MARCELA DEL PILAR ARCE HERNANDEZ con Rdo. 2022-00104-00 informando que no fue objetada la liquidación del Crédito.

Simacota, 1 de Agosto de 2023.

LA SECRETARIA,

  
MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Simacota Sder, Primero de Agosto de Dos

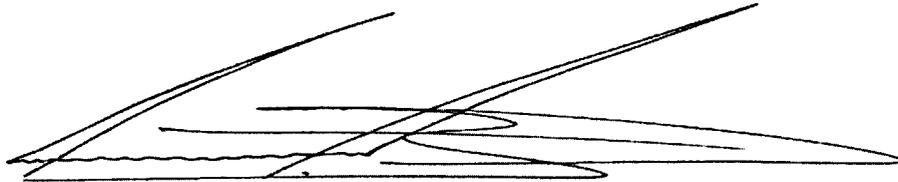
Mil Veintitrés.

EJECUTIVO UNICA INSTANCIA  
DTE. ALFONSO CALA ACEVEDO  
DDA MARCELA DEL PILAR ARCE HERNANDEZ  
RDO. 2022-00104-00

Surtido el traslado de la liquidación del Crédito sin que se presentara objeción alguna, se le imparte APROBACION.

NOTIFÍQUESE

EL Juez.



MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN